

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 001

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2020-00243-00	TULIA JARAVA CARDENAS	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	REPARACIÓN DIRECTA	LILIA INÉS URIBE GUTIÉRREZ	NACIÓN –RAMA JUDICIAL–DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TRECE (13) DE ENERO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 14, 15 Y 18 DE ENERO DE 2021. DIAS INHABILES. 16 Y 17 DE ENERO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario